

GACETA LEGISLATIVA



Año I

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 de enero de 2022

Número 13

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Primer Año. Primer Periodo de Sesiones Ordinarias. **Decimoprimer Sesión Ordinaria. p 2.**

Correspondencia..... p 2.

Iniciativa con proyecto de Decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Rosalinda Galindo Silva, integrante del Grupo Legislativo de Morena p 3.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política..... p 5.

ORDEN DEL DÍA

**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
2021-2024**

DECIMOPRIMERA SESIÓN ORDINARIA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

11 de enero de 2022

11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la Octava, Novena y Décima Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebradas los días 28 de diciembre de 2021, y 1 de enero del año en curso, respectivamente.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVA

- V. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Rosalinda Galindo Silva, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- VI. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer ante esta Soberanía a titulares de Organismos Autónomos del Estado.
- VII. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente ordinaria.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. **(Ver Anexo A)**

<><><>

INICIATIVA

**DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E**

La suscrita Rosalinda Galindo Silva, Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 20, 33, fracciones I y IV, 34 fracción I y 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 48 fracción I y 49 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción I, y 9 fracción XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respetuosamente someto a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La histórica lucha democrática de nuestro país se enriqueció nuevamente en 2022, con el amplio proceso electoral nacional en el que concurrieron diversas elecciones, correspondiendo al Estado de Veracruz la renovación de los diputados integrantes de este Honorable Congreso y de los ediles de los 212 ayuntamientos.

Las autoridades electorales locales junto con los partidos políticos tuvieron la responsabilidad de la organización ejemplar de este amplio proceso electoral, que contó con el amplio respaldo de la participación de la ciudadanía.

Con el objeto de dar cumplimiento de los compromisos asumidos con la ciudadanía, que decidió nuevamente continuar por el cambio de rumbo y de la esperanza en favor de la Cuarta Transformación de la vida política del país y de contribuir en la mejora continua de los procesos electorales en su búsqueda de confianza, certeza y transparencia, es que se propone la presente reforma, que adiciona una nueva medida de seguridad para la entrega de boletas por parte de la autoridad electoral y de su recepción por parte del presidente de casilla, para la salvaguarda y cuidado de las mismas hasta el día de la jornada electoral.

En la entrega de las boletas, por parte de la autoridad electoral y de su recepción por parte del presidente de casilla, previo conteo, deberán depositarse dentro de un sobre bolsa de seguridad a prueba de roturas, que permanecerá cerrado hasta su apertura pública por parte del secretario de casilla, ante la presencia de los funcionarios de casilla y de los representantes de los partidos políticos el día de la jornada electoral.

Se pretende con esta nueva medida de fortalecimiento democrático, fácil de implementar por parte de la autoridad electoral, asegurar que las boletas permanezcan resguardadas sin alteración alguna y de forma segura, durante el período de tiempo en que se encuentran en depósito del presidente de casilla, buscando evitar que permanezcan expuestas y puedan sufrir alguna alteración en su manejo, contraria a su propio fin democrático.

Se busca que las boletas que se entregan al presidente de casilla, como receptor y resguardante, por parte de la autoridad electoral, no sean objeto de reproducción, clonación, multiplicadas, alteradas o sustraídas en favor de candidato de partido político alguno, como ha sucedido en anteriores procesos electorales.

Esta medida contribuirá a inhibir conductas antidemocráticas, presentadas en diversas ocasiones, a partir de que el presidente de casilla recibe las boletas, que permanecen de manera abierta y expuestas para cualquier manejo, en algunos casos por más de 24 horas bajo su posesión y cuidado, hasta la apertura de casilla el día de la jornada electoral.

Con los avances informáticos y tecnológicos al alcance de cualquier ciudadano, de forma ilegal de manera fácil e instantánea se han reproducido, clonado, multiplicado o alterado en tiempo muy breve los materiales impresos, por lo que se trata de brindar la más amplia seguridad para la protección y el manejo de las boletas electorales.

Las prácticas antidemocráticas, promovidas a cambio de dinero o dadas se deben evitar para quedar en el pasado, la ilegal reproducción, clonación, multiplicación, alteración o sustracción de boletas antes de la jornada electoral para su utilización de distintas maneras, atenta en contra de la equidad de la competencia entre los partidos políticos o ciudadanos contendientes, cuestión que no debe repetirse para alterar los resultados electorales.

No se podrá extraer o sacar del sobre bolsa de seguridad a prueba de roturas, ninguna boleta, sin que el mismo sufra algún deterioro, alteración o rotura, de lo cual darán cuenta los funcionarios de casilla y representantes de los partidos políticos.

Por lo anterior, más allá de incrementar las medidas legales que sancionen estas conductas anti-democráticas, se propone la presente medida de carácter preventivo, que pretende inhibir las conductas de reproducción, clonación, multiplicación, alteración o sustracción de boletas, para que estos actos deleznable en contra de los procesos electorales y de los partidos políticos, no se vuelvan a repetir y se conviertan en parte de un pasado que ya no debe existir, dando paso al pleno respeto y confianza de las decisiones ciudadanas a través del voto libre y secreto.

Los comicios electorales deberán promover las libertades democráticas, la transparencia y el respeto al voto, por lo cual debemos brindarle a la autoridad electoral local las herramientas necesarias para la organización ciudadana de los mismos.

Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 141 fracciones XI y XII, 148 fracciones IX y X, 182 fracción II y 183 fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 141. Los Consejos Distritales del Instituto Electoral Veracruzano tendrán las atribuciones siguientes:

I a X...

XI. Recibir de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano las listas nominales de electores, boletas, **sobres bolsa de seguridad a prueba de roturas** y formatos aprobados, para los comicios de Gobernador, diputados y ediles;

XII. En coordinación con los consejos municipales del Instituto Electoral Veracruzano, entregar a

los presidentes o en su caso a los secretarios de las mesas directivas de casilla, las listas nominales de electores, boletas **previo conteo dentro de los sobres bolsa de seguridad a prueba de roturas**, formatos aprobados y útiles necesarios, para el cumplimiento de sus funciones;

XIII a XXII...

...

Artículo 148. Los consejos municipales del Instituto Electoral Veracruzano, tendrán las atribuciones siguientes:

I a VIII...

IX. Recibir del Consejo Distrital respectivo, las listas nominales de electores, las boletas, **los sobres bolsa de seguridad a prueba de roturas** y formatos aprobados para la celebración de las elecciones en el municipio correspondiente;

X. Entregar a los presidentes de las mesas directivas de casilla o, en su caso, a los secretarios de las mismas, en coordinación con los Consejos Distritales, las listas nominales de electores, boletas **previo conteo dentro de los sobres bolsa de seguridad a prueba de roturas** y formatos aprobados y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XI a XX...

...

...

Artículo 182. Los presidentes de las mesas directivas de casilla, como máxima autoridad electoral en las mismas, tendrán las atribuciones siguientes:

I. ...

II. Recibir, del consejo distrital correspondiente, a través del consejo municipal, la documentación, boletas **previo conteo dentro del sobre bolsa de seguridad a prueba de roturas**, formas aprobadas y materiales necesarios para el funcionamiento de la casilla, debiendo verificar el contenido de la entrega y firmar el

recibo correspondiente, conservando este material bajo su responsabilidad desde la recepción hasta antes de su instalación, durante la jornada y hasta la remisión del paquete electoral con expedientes de casilla;

III a la IX. ...

Artículo 183. Los Secretarios de las mesas directivas de casilla tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Recibir, en su caso, del consejo distrital correspondiente, a través del Consejo Municipal, la documentación, boletas **dentro del sobre bolsa de seguridad a prueba de roturas**, formas aprobadas y materiales necesarios para el funcionamiento de la casilla, debiendo verificar el contenido de la entrega y firmar el recibo correspondiente, conservando este material bajo su responsabilidad desde su recepción hasta antes de la instalación de la casilla, durante la jornada y hasta la remisión del paquete electoral;
- II. **Aperturar el sobre bolsa de seguridad a prueba de roturas y contar** inmediatamente antes del inicio de la votación y ante los representantes de partidos o de candidatos independientes que se encuentren presentes, las boletas electorales recibidas y anotar su cantidad y el número de folio inicial y final en el acta de la jornada electoral;

III a la X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 06 de enero del
año 2022.

DIP. ROSALINDA GALINDO SILVA.

<><><>

PUNTO DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer ante esta Soberanía a titulares de Organismos Autónomos del Estado.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 01 (228) 8 42 05 00 Ext. 3124

MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
Presidenta

DIP. HUGO GONZÁLEZ SAAVEDRA
Vicepresidente

DIP. ARIANNA GUADALUPE ANGELES AGUIRRE
Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. OTHÓN HERNÁNDEZ CANDANEDO
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Lic. Alexis Sánchez García

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández